

RADICADO: 2020 - 00165

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que el día 26 de noviembre de 2020, a las 5 p.m., quedó debidamente ejecutoriado el auto anterior, de fecha 20 del mismo mes. No fue objeto de recurso. El día 30 de noviembre del año avante, a las 5 p.m., venció el término del que para disponía la parte actora para subsanar la demanda. Guardo silencio.

Armenia Q, Diciembre 2 de 2020

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ  
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD  
Armenia Quindío, Diciembre Tres de Dos Mil Veinte

La señora BLANCA ISMELDA AREVALO SIERRA, a través de apoderado judicial en Amparo de Pobreza, presentó demanda para proceso VERBAL DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES en contra de los señores AIDE YOANA y DEICI DAYANA FERNANDEZ AREVALO, en calidad de HEREDEROS DETERMINADOS del causante FRANCISCO FERNANDEZ FERNANDEZ, y HEREDEROS INDETERMINADOS, del referido causante, la cual al ser revisada observa el despacho que NO fue subsanada en tiempo oportuno; por lo que se procederá a rechazarla, disponiéndose la entrega de los anexos.

Por lo expuesto, el JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE ARMENIA QUINDÍO,

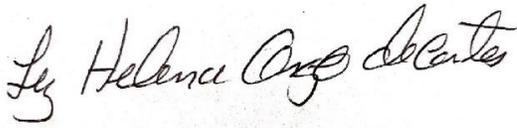
RESUELVE:

1°. Se RECHAZA la presenta demanda para proceso VERBAL DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovida por la señora BLANCA ISMELDA AREVALO SIERRA en contra de los señores AIDE YOANA y DEICI DAYANA FERNANDEZ AREVALO, en calidad de HEREDEROS DETERMINADOS del causante FRANCISCO FERNANDEZ FERNANDEZ, y HEREDEROS INDETERMINADOS, del referido causante, por cuanto la misma no fue subsanada en tiempo oportuno.

2°. Se ordena devolver los anexos sin necesidad de desglose.

3°. Una vez notificado y ejecutoriado este auto archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES  
Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD  
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

Nº 145 de hoy, 04 de Diciembre de 2020.

**JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ**  
Secretario